



**Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas**

NOMBRE DEL PROYECTO: ASISTENCIA ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS A NIVEL NACIONAL

2015

TABLA DE CONTENIDO

1. Descripción problema o necesidad.....	3
1.1 Problema:.....	3
1.2 Efectos:.....	3
1.3. Causas:.....	3
2. Objetivos del proyecto.....	6
2.1. Objetivo general.....	6
2.2. Objetivos específicos.....	7
3. Políticas transversales.....	7
4. Descripción del proyecto.....	7
4.1 Formular los Planes de Atención, Asistencia y Reparación Integral Individual en el módulo de reparación (PAARI).	7
4.2 Realizar procesos de formación para víctimas y funcionarios, en el marco de la Escuela de Reparación.....	8
4.3 Disponer de una línea de crédito para población víctima, que realice actividades comerciales:.....	8
4.4 Disponer de una línea de crédito para población víctima, que realice actividades agrícolas:.....	9
4.5 Realizar acciones que contribuyan a la dignificación de las víctimas a través de la reparación simbólica y estén encaminadas a la desestigmatización, la recuperación del buen nombre y la dignificación de las víctimas, para proporcionar bienestar y contribuir a la mitigación del dolor y dignificar su condición de víctima.....	9
4.6 Brindar esquemas de acompañamiento en el marco de la estrategia de recuperación emocional.	9
4.7 Formar en educación financiera a las víctimas del conflicto armado, que contribuya a la reconstrucción de su proyecto de vida.....	9
4.8 Prestar Asistencia Técnica para la formulación e implementación de las líneas de inversión en el marco del programa de acompañamiento.....	9
4.9 Implementar acciones dirigidas a cambiar patrones culturales de los individuos de una comunidad, como garantía de no repetición en el marco del proceso de retorno y reubicación.	10
4.10 Realizar acciones de acompañamiento diferencial en el marco del proceso de reparación a niños, niñas adolescentes y jóvenes.....	10
4.11 Realizar acciones de acompañamiento diferencial en el marco del proceso de reparación a mujeres víctimas de violencia sexual.....	10
4.12 Suministrar el traslado, hospedaje y alimentación de los familiares de las víctimas que asisten a los procesos de entrega de cuerpos/restos de víctimas de desaparición forzada y homicidio.	11

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: **018000 91 11 19** - Bogotá: **426 1111**

PBX: (571) 796 5150 - Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19- Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



@UnidadVictimas



/unidadvictimas



youtube.com/upariv



www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



**Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas**

4.13 Apoyar los procesos de entrega de cuerpos/restos de víctimas de desaparición forzada y homicidio en el marco del conflicto armado interno.....	11
4.14 Entregar ayuda humanitaria a víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado en el territorio nacional.....	11
5. Cadena de valor.....	12
5.1. Actividades y cronograma del proyecto.....	14
5.2. Indicadores de producto y de gestión.....	15
5.3. Regionalización de indicadores.....	16
5.3.1 Indicadores Regionalizables.....	16
5.3.2 Indicadores No Regionalizables.....	16
5.3.3 Focalización y localización de beneficiarios.....	17
5.4 Regionalización de los recursos.....	20
5.5 Focalización de recursos.....	22
6 Ponderación de indicadores.....	24
6.1 Indicadores de producto.....	24
6.2 Indicadores de gestión.....	24
6.3 Ponderación indicadores de producto y gestión.....	24
7 Observaciones generales.....	25

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: **018000 91 11 19** - Bogotá: **426 1111**

PBX: (571) 796 5150 - Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19- Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



@UnidadVictimas



/unidadvictimas



youtube.com/upariv



www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

1. Descripción problema o necesidad.

1.1 Problema:

Las víctimas individuales del conflicto acceden parcialmente a las medidas de atención, asistencia y reparación integral.

1.2 Efectos:

- ✓ En el tiempo corrido de la Ley, la totalidad de las víctimas no están siendo atendidas, asistidas y reparadas integralmente, aunque la asistencia y reparación se deben realizar de manera gradual y progresiva hasta el 2021, se requiere de un esfuerzo conjunto para la implementación de la Ruta Única de Atención, Asistencia y Reparación Integral para las Víctimas que promueva el otorgamiento de las medidas de asistencia y reparación integral brindadas por la Unidad y las entidades del SNARIV según sus competencias.
- ✓ Hay revictimización y no hay garantía de derechos, si no se atiende y asiste en el momento de la ocurrencia de los hechos a las víctimas de violaciones a DDHH e infracciones al DIH.

1.3. Causas:

- ✓ La oferta para la asistencia y reparación integral con todas sus medidas es escasa y la que está disponible no cubre totalmente las necesidades de las víctimas, dado que la Ley 1448 de 2011, le dio al Estado Colombiano un término de 10 años para cumplir con la atención, asistencia y reparación integral individual por vía administrativa.
- ✓ Las Necesidades básicas e inmediatas que surgen tras una victimización por la violación de DDHH o infracciones al DIH, el Estado debe asistirlos de manera inmediata para mitigar momentáneamente el daño sufrido a causa del hecho victimizante.

El derecho a la asistencia y reparación Integral, está definido en la ley para la Víctimas:

- El Artículo 49, define la asistencia como el conjunto integrado de medidas, programas y recursos a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política. Define la atención como la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación.
- El artículo 25, definió que la reparación debe ser integral, adecuada, transformadora y efectiva y estableció como medidas de reparación a la indemnización, rehabilitación, satisfacción, restitución y garantías de no repetición, así como también definió que la reparación tenía cinco dimensiones, material, moral, simbólica, individual y colectiva. Para lograr la materialización de esta integralidad de medidas y dimensiones, el legislador ordenó la acción mancomunada de las instituciones del Estado a través del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas - SNARIV y bajo la coordinación de la Unidad para las Víctimas.

A efectos de responder a este mandato legal, la Unidad para las Víctimas implementó el Modelo de Atención, Asistencia y Reparación Integral – MAARIV por sus siglas -, el cual tiene dentro de sus componentes una ruta individual de atención, asistencia y acompañamiento integral a las víctimas, que incluye la elaboración de los Planes de Atención, Asistencia y de Reparación Integral -PAARI en dos módulos: 1. Asistencia y 2. Reparación Individual, dando cumplimiento al artículo 28, el cual establece el derecho a la información sobre las rutas y los medios de acceso a las medidas que se establecen en la presente Ley, en respuesta la Unidad

El objetivo de la ruta de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas es operativizar el MAARIV, fortaleciendo y potencializando las capacidades de la persona y su grupo familiar, articulando entre las diferentes Direcciones de la Unidad para las Víctimas y las entidades que hacen parte del SNARIV, permitiendo realizar el acompañamiento a las víctimas y el seguimiento del acceso a las medidas de asistencia y reparación dispuestas por la normatividad vigente. Teniendo en cuenta las necesidades, intereses específicos y características especiales de las víctimas, para lograr, en coordinación con las entidades del SNARIV según sus competencias, el acceso a las medidas.

De otra parte considerando el elevado nivel de desconocimiento de la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras y de los procesos implementados de reparación, se ha diseñado una estrategia de formación dirigido a funcionarios

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 - Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19- Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



@UnidadVictimas



/unidadvictimas



youtube.com/upariv



www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



**Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas**

de la Unidad que implementan el MAARIV o/y entidades del SNARIV y líderes víctimas multiplicadores del conocimiento, que hacen parte de las mesas de participación, comités de justicia transicional, comités de impulso u otros espacios de víctimas.

El diligenciamiento del módulo de asistencia está en cabeza de los enlaces de asistencia. Mide el acceso efectivo a la oferta institucional en cada una de las medidas de asistencia y la identificación de las barreras de acceso en las mismas así como la subsistencia mínima de los hogares víctima de la violencia. El diligenciamiento del módulo de reparación está en cabeza de los enlaces de reparación. Mide el acceso efectivo a la oferta institucional en cada una de las medidas de reparación, así como las necesidades y capacidades frente a dichas medidas.

Las medidas de Asistencia son: 1. Identificación, 2. Educación, 3. Alimentación, 4. Salud, 5. Generación de ingresos, 6. Reunificación familiar, 7. Asistencia funeraria, 9. Vivienda. La Unidad debe coordinar con las entidades del SNARIV el acceso de la población víctima a las medidas mencionadas. Para complementar las medidas de asistencia, el esquema de acompañamiento, implementa el encuentro de fortalecimiento social que adquiere especial relevancia ya que genera un espacio de interacción con las víctimas enfocado en las medidas de asistencia y la dinámica territorial de la oferta institucional que viabiliza el acceso a los servicios a través de las rutas de atención de las entidades competentes del SNARIV.

Las medidas de Reparación Individual son: 1. Indemnización, 2. Satisfacción, 3. Rehabilitación, 4. Restitución, 5. Garantías de No Repetición.

- **Indemnización:**

La indemnización es una de las medidas de reparación integral a la que tienen derecho las víctimas; puede entregarse por vía administrativa o como resultado del proceso de esclarecimiento judicial, caso en el cual las víctimas son priorizadas en el acceso a las medidas previstas en la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras. La ejecución de esta medida implica colocar giros de dinero para las víctimas que tienen derecho a la indemnización, con el consecuente acompañamiento a la inversión adecuada de los recursos recibidos por la víctima con el fin de reconstruir su proyecto de vida y potenciarlo.

De igual forma respondiendo al mandato legal contenido en el artículo 134 de la Ley 1448 de 2011, artículos 157 y 158 del Decreto 4800 de 2011 se implementan acciones para brindar Acompañamiento y asesoría para la Inversión Adecuada de los Recursos de la indemnización administrativa a la población víctima a la cual se le otorga la medida de indemnización, dentro de estas se encuentran:

a) Acciones de Asesoría: estrategia de Formación a Formadores en educación financiera en talleres de educación financiera para el uso adecuado de los recursos.

b) Acciones de Acompañamiento: con el fin de promover la inversión de la indemnización en las líneas de inversión definidas: 1. Formación técnica o profesional para las víctimas o los hijos de estas; 2. Creación o fortalecimiento de empresas productivas o activos productivos; 3. Adquisición o mejoramiento de vivienda nueva o usada; 4. Adquisición de inmuebles rurales, se realizan las siguientes acciones: Talleres de emprendimiento del SENA; Implementación de los Proyecto Agropecuarios "Incentivos para el desarrollo rural, Estrategia de acompañamiento a los beneficiarios del Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado, Asistencia Técnica para la creación y/o fortalecimiento de Organizaciones Solidarias, Procesos de capacitación en fortalecimiento de proyectos productivos, Acompañamiento para el desarrollo de Microfranquicias, asistencia técnica para acceder a líneas de crédito en Vivienda, entre otras acciones que promueven la inversión de las víctimas para la reconstrucción del proyecto de vida.

Durante el año 2012 el 52% de la población a la cual se le formulo el PAARI, manifestó la necesidad de recibir acompañamiento a la inversión adecuada de los recursos y durante el año 2013 el 54% planteo esta necesidad. Con respecto a la intención de invertir los recursos en el año 2012 y 2013 en la línea de proyectos productivos la intención fue 19.5% y 18.4% respectivamente, en adquisición de inmuebles rurales fue 3.1% y 3% respetivamente, en adquisición o mejoramiento de Vivienda fue 24.1% y 33.7% respetivamente y en educación 6.1% y 7.5%. Para lo cual en el presente documento se definen actividades puntuales para cumplir con estas necesidades expresadas por las víctimas.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: **018000 91 11 19** - Bogotá: **426 1111**

PBX: (571) 796 5150 - Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19- Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



@UnidadVictimas



/unidadvictimas



youtube.com/upariv



www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

• Satisfacción

Las medidas de satisfacción¹ son acciones tendientes a restablecer la dignidad de las víctimas, en aras de proporcionar bienestar y mitigar su dolor, a través de acciones de carácter material e inmaterial. El artículo 170 del Decreto 4800 de 2011 define la Reparación Simbólica como: "la realización de actos u obras de alcance o repercusión pública dirigidas a la construcción y recuperación de la memoria histórica, el reconocimiento de la dignidad de las víctimas y la reconstrucción del tejido social".

La Unidad para las Víctimas, de acuerdo al artículo 139 de la Ley de Víctimas, el cual establece las medidas de satisfacción, en el ejercicio de sus funciones, ha venido desarrollando las siguientes acciones previa concertación con las víctimas y garantizando su participación.

- Reconocimientos públicos del carácter de víctima ante la comunidad y el ofensor.
- Publicaciones relacionadas con el ítem anterior.
- Actos conmemorativos.
- Actos de reconocimiento público de responsabilidad de los hechos y solicitudes de perdón público.
- Homenajes públicos.
- Monumentos públicos en perspectiva de reparación y reconciliación.
- Apoyo a la reconstrucción del movimiento y tejido social.
- Difusión pública del relato de las víctimas.
- Apoyo a en la entrega de restos a los familiares de víctimas de desaparición forzada.

Igualmente, de acuerdo al artículo 143 "del deber de memoria del Estado", el cual "se traduce en propiciar las garantías y condiciones necesarias para que la sociedad, a través de sus diferentes expresiones tales como víctimas, academia, centro de pensamiento, organizaciones sociales, organizaciones de víctimas y de derechos humanos, así como los organismos del Estado que cuenten con competencia, autonomía y recursos puedan avanzar en ejercicios de reconstrucción de memoria como aporte a la realización del derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto", la Unidad ha venido asesorando y apoyando iniciativas comunitarias, locales y regionales, de reparación simbólica, reconstrucción del memoria y difusión de la verdad.

Es importante aclarar que, de acuerdo al Artículo 148 de la Ley de Víctimas, el cual establece como funciones del Centro Nacional de Memoria Histórica, "las acciones en materia de memoria histórica de que trata el artículo 145 de la presente ley", la Unidad para las Víctimas no ha tenido competencia, salvo en el numeral 6 de dicho artículo, "Realizar exhibiciones o muestras, eventos de difusión y de concientización sobre el valor de los derechos humanos", cuando estas acciones son iniciativas de las comunidades y organizaciones de víctimas, como una contribución al artículo 143 "del deber de memoria del Estado", justificado previamente.

En el año 2013 se entregaron 114.129 cartas de dignificación a lo largo del territorio nacional y se realizaron 77 actos simbólicos de entrega de cartas de dignificación e indemnización.

Dentro de esta medida, se define también un esquema especial de acompañamiento, denominado Estrategia de Recuperación Emocional con intervención individual a nivel Grupal para la mitigación del dolor, por medio de actos simbólicos. Este esquema es brindado integralmente con el otorgamiento de la medida de indemnización, y conduce a la reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas en el momento de reparación.

Adicionalmente la Unidad dinamiza las acciones del Estado a nivel nacional y Territorial relacionadas con las fechas conmemorativas establecidas por la Ley de Víctimas.

• Rehabilitación

La medida de rehabilitación se definen en el artículo 135 de la Ley 1448 de 2011 como una "medida de Reparación consiste en el conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas en los términos de la presente ley", designado como responsable de la implementación de estos programas Ministerio de la Protección Social.

¹ Cf. Ley 1448/11. Artículo 139. Las Medidas de Satisfacción son las acciones tendientes a restablecer la dignidad de las víctimas por medio de la difusión de la verdad de los hechos ocurridos en el marco del conflicto armado y que vulneraron sus derechos humanos. Asimismo, buscan proporcionar bienestar y contribuir a mitigar el dolor de las víctimas a través de la reconstrucción y preservación de la memoria histórica y acciones de reparación simbólica. la verdad sobre lo sucedido.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 - Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19- Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



@UnidadVictimas



/unidadvictimas



youtube.com/upariv



www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

Teniendo en cuenta que en el artículo 136 se debe brindar un acompañamiento psicosocial transversal al proceso de reparación y prolongarse en el tiempo de acuerdo con las necesidades de las víctimas, sus familiares y la comunidad, teniendo en cuenta la perspectiva de género y las especificidades culturales, religiosas y étnicas, la Unidad brinda un acompañamiento en los diferentes momentos de atención de la víctima, a saber: durante la atención humanitaria, durante el retorno y/o la reubicación y durante el proceso de reparación integral.

De otro lado la Unidad apoya la entrega de los restos óseos a los familiares de las víctimas por desaparición forzada, presentados en los incidentes de las sentencias de justicia y paz. Además, con la ayuda del PAARI en el módulo de reparación, se identifica a las víctimas con necesidad de atención física y psicológica y se remiten al Ministerio de Protección Social.

- **Restitución**

Las medidas de restitución en materia de vivienda, empleo y tierras, aunque no son de competencia directa de la Unidad, el PAARI es el instrumento de caracterización que permite identificar las necesidades de la población víctima entorno a estas medidas, gestionar la oferta que no se encuentra disponible que apunte a estos componentes y realizar el seguimiento al acceso a la medida. Para efectos del presente proyecto es producto se encuentra costeadado en el objetivo de la implementación de la Ruta de Reparación Integral. En materia de restitución la Unidad si tiene una competencia directa en promover el acceso al crédito de la población víctima, acorde con el artículo 129 de la Ley 1448 de 2011 establece el derecho de las víctimas a acceder a líneas de redescuento de créditos en condiciones preferenciales, para lo cual la Unidad articuladamente con Bancoldex y Finagro, pone a disposición de la población víctima una Línea especial de crédito para víctimas que desarrollen actividades formales del sector comercial y agropecuario", apalancada con recursos de la Unidad, en la que hay una tasa de redescuento compensada .

- **Garantías de no repetición**

Las garantías de no repetición hacen parte de las medidas formuladas dentro de los procesos de reparación integral, estas pueden desarrollarse desde la dimensión de prevención o de reparación, es por ello que desde el sistema estas se concretan desde el subcomité de prevención, Protección y garantías de No repetición.

Dentro de las funciones que tiene la Unidad para las Víctimas se encuentra la elaboración de estrategias de garantías de no repetición con el fin de dar cumplimiento a las medidas establecidas en el artículo 149 de la Ley 1448 de 2011. En consecuencia, la Unidad para las Víctimas ha venido impartiendo lineamientos frente a las entidades competentes. Las acciones definidas para esta medida son: a) Participar con las entidades competentes del SNARIV en la implementación de mecanismos alternativos de resolución de conflicto en articulación con las casas de la justicia, o los espacios que se dediquen a este propósito. . b) Participar en la formulación e implementación de acciones en materia de promoción de derechos humanos y transformación de patrones culturales que produjeron la reproducción de las victimizaciones.

De igual forma el Artículo 77, define entre otros... "los esquemas de acompañamiento incluirán acciones específicas de carácter comunitario y psicosocial dirigidas a generar capacidad en las víctimas en la adquisición de habilidades que les permitan garantizarse una subsistencia digna y una integración comunitaria satisfactoria, estas acciones se articularán con las demás medidas de asistencia, atención y reparación integral de las víctimas. La implementación de los esquemas especiales de acompañamiento se hará bajo criterios de focalización definidos por la Unidad para la Atención y Reparación de las Víctimas en concordancia con los principios de gradualidad y complementariedad. Los cuales se describieron con profundidad en cada una de las medidas.

2. Objetivos del proyecto

2.1. Objetivo general

Atender integralmente a las víctimas a las víctimas de violaciones de Derechos Humanos al Derecho Internacional Humanitario en Colombia.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 - Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19- Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



@UnidadVictimas



/unidadvictimas



youtube.com/upariv



www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



**Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas**

2.2. Objetivos específicos

- Implementar la Ruta de Atención, Asistencia y Reparación Integral.
- Coordinar acciones para la entrega de ayuda humanitaria y de asistencia funeraria para víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado (Ley 418/97 y Ley 1408/10).

3. Políticas transversales

En lo que corresponde a la información de las políticas transversales algunos de los componentes y/o actividades del proyecto se catalogan como:

Tipo de focalización		
Desplazados	Desplazados	x
Víctimas	Víctimas	x
Tecnologías de información y comunicaciones	Infraestructura hardware	
	Aplicaciones/Software	
	Servicios	

4. Descripción del proyecto

Este proyecto aportara en primer lugar a la implementación de la estrategia "Ruta única de Atención, Asistencia y Reparación Integral", para la población víctima del conflicto armado, esta ruta tiene como objetivo: fortalecer y potencializar las capacidades de la persona y de su grupo familiar, a través de una ruta integral articulada entre las diferentes Direcciones de la Unidad para la atención y reparación integral a las Víctimas y las entidades que hacen parte del SNARIV; que permita realizar el acompañamiento a las víctimas y el seguimiento del acceso a las medidas de asistencia y reparación dispuestas por la normatividad vigente.

Debido a que la Reparación Integral es un deber del Estado y es un derecho de las Personas que han sido víctimas afectadas con ocasión del conflicto armado interno, que han sufrido daños en sus vidas, integridad, patrimonio, y proyecto de vida personal, familiar y laboral; Propende por reconocer y mitigar el daño causado por los hechos de violencia, contribuir a la transformación del proyecto de vida y garantizar el goce efectivo de derechos.

En segundo lugar el proyecto permitirá cofinanciar la implementación de las medidas de reparación integral en el marco de la Ruta, y acorde a las necesidades identificadas de la población durante el esquema de atención presencial y no presencial. Finalmente el proyecto permitirá coordinar acciones para la entrega de ayuda humanitaria y de asistencia funeraria para víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado (Ley 418/97 y Ley 1408/10).

El proyecto busca atender 375.000 víctimas de desplazamiento y de otros hechos en todo el territorio nacional, con un enfoque integral que articule la oferta del SNARIV disponible para la población, en todos los momentos que la Unidad tiene con la víctima.

4.1 Formular los Planes de Atención, Asistencia y Reparación Integral Individual en el módulo de reparación (PAARI).

En el marco de la implementación de la estrategia "Ruta Única para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas", entendida como una estrategia institucional que articulará los procesos de atención, asistencia, y reparación establecidos en la Ley 1448 del 2011, se formularan los Planes de Atención, Asistencia y Reparación Integral Individual en el módulo de reparación (PAARI).

Esta estrategia implementará una ruta articulada con la participación activa de las víctimas y el compromiso de la institucionalidad nacional y territorial, para promover el goce efectivo de los derechos de las víctimas y en esta medida transformar su realidad social, favoreciendo el desarrollo, bajo los lineamientos del enfoque psicosocial y de acción sin daño, y las particularidades del enfoque diferencial y de género, buscando una atención integral, adecuada y oportuna que reconozca el daño sufrido de acuerdo con los diferentes hechos victimizantes, identificando necesidades y potencialidades individuales y familiares para el acceso a las medidas de atención y asistencia, logrando la superación de la situación de vulnerabilidad, la reparación integral y el reconocimiento de la víctima como ciudadano sujeto de derechos.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 - Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19- Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



@UnidadVictimas



/unidadvictimas



youtube.com/upariv



www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



**Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas**

El Plan de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las víctimas –PAARI- es un instrumento para la medición que comprende diversos encuentros de la Unidad con las víctimas, éste busca, junto con ellas, identificar las necesidades y capacidades actuales de cada una y facilitar el acceso a las medidas de asistencia y reparación contempladas en la Ley. El PAARI, debe ser aplicado a los hogares, teniendo en cuenta los principios de progresividad y gradualidad contemplados en la Ley de Víctimas. Este instrumento está conformado por dos módulos de acuerdo con los diferentes momentos de la ruta única y se construirá en un esquema presencial y en un esquema no presencial.

- **Módulo de Asistencia:** Su diligenciamiento está en cabeza de los enlaces integrales. Mide el acceso efectivo a oferta institucional que ofrece el gobierno nacional en cada una de las medidas de asistencia y la identificación de las barreras de acceso en las mismas, así como la subsistencia mínima de los hogares víctimas de la violencia.
- **Módulo de Reparación:** Su diligenciamiento está en cabeza de los enlaces integrales. Mide el acceso efectivo a la oferta institucional en cada una de las medidas de reparación, así como las necesidades y capacidades frente a dichas medidas. De igual forma, mide las necesidades y capacidades frente a las medidas contempladas en el marco del acompañamiento al retorno o la reubicación.

De igual forma el PAARI es un proceso de atención personalizada que se realiza con la participación de la víctima para identificar las necesidades y carencias de la víctima verificando la garantía del derecho a la subsistencia Mínima (SM) y la superación de la condición de vulnerabilidad (SCV), para de acuerdo a lo identificado planificar el acceso a las medidas de asistencia y reparación, así como permite reconocer las potencialidades y capacidades con las que cuenta la víctima para avanzar en la transformación de su proyecto de vida.

El diligenciamiento del módulo de Reparación está en cabeza de los enlaces de reparación, en donde se mide el acceso efectivo a la oferta institucional en cada una de las medidas de reparación, así como las necesidades y capacidades frente a dichas medidas. El enlace a la vez aplica el PAARI, tramita las solicitudes administrativas para remisión a la oferta institucional de acuerdo con los procedimientos específicos entregados por la Unidad, realizar el proceso de documentación de casos que permitan la indemnización administrativa de los diferentes hechos victimizantes. Realiza la respectiva notificación personal de la medida de indemnización llevando estricto control de ello la notificación de no indemnización o la notificación de información de turno para la entrega de su indemnización administrativa, realiza la notificación y entrega de la carta de dignificación a las víctimas.

4.2 Realizar procesos de formación para víctimas y funcionarios, en el marco de la Escuela de Reparación

Esta actividad corresponde a las acciones adelantadas en materia de la estrategia de formación “Escuela de Reparaciones”, que tiene como objetivo: desarrollar procesos de capacitación continua dirigidos hacia todo el personal vinculado con la Unidad para las Víctimas que permita la apropiación, cualificación y actualización constante del conocimiento requerido para la implementación de la Ruta Única de Atención, Asistencia y Reparación Integral, a través de la modalidad presencial y virtual, siguiendo los parámetros establecidos por la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas.

Esta actividad comprende: Comprometer a los destinatarios de la capacitación en el proceso de atención dignificante de las víctimas logrando la transversalización de los enfoques de intervención asignados por la ley 1448 de 2011; Formar para la acción al personal involucrado en la implementación de la ruta única de atención asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado; Actualizar y fortalecer las capacidades del personal contratado por el operador para la implementación de la ruta única de atención asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

4.3 Disponer de una línea de crédito para población víctima, que realice actividades comerciales:

Esta actividad pone a disposición de la población víctima del conflicto armado, una línea de crédito con condiciones preferenciales en conjunto con Bancoldex, para crear o fortalecer proyectos productivos de empresarios víctimas en todo el territorio nacional, en desarrollo del artículo 129 de la Ley 1448 de 2011, reglamentado por el Decreto 4800 de 2011, y demás normas aplicables a la materia, las cuales deben pertenecer a los sectores de industria, comercio y servicios, exceptuando el sector agropecuario.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: **018000 91 11 19** - Bogotá: **426 1111**

PBX: (571) 796 5150 - Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19- Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



@UnidadVictimas



/unidadvictimas



youtube.com/upariv



www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

4.4 Disponer de una línea de crédito para población víctima, que realice actividades agrícolas:

Esta actividad pone a disposición de la población víctima del conflicto armado, una línea de crédito en el marco del Programa Especial de Fomento y Desarrollo Agropecuario de Finagro en condiciones preferenciales, para crear o fortalecer proyectos productivos de empresarios víctimas en todo el territorio nacional que realicen actividades productiva y que adquiere un vínculo con el integrador mediante la integración de su unidad productiva a un proyecto productivo agropecuario asociativo, en desarrollo del artículo 129 de la Ley 1448 de 2011, reglamentado por el Decreto 4800 de 2011, y demás normas aplicables a la materia.

4.5 Realizar acciones que contribuyan a la dignificación de las víctimas a través de la reparación simbólica y estén encaminadas a la desestigmatización, la recuperación del buen nombre y la dignificación de las víctimas, para proporcionar bienestar y contribuir a la mitigación del dolor y dignificar su condición de víctima.

Esta actividad implica acciones de reparación simbólica y difusión de la memoria, desde tres ámbitos: institucional, como la exención en la prestación del servicio militar, la entrega de la carta de dignificación, el acompañamiento a la entrega de restos y los procesos de los procesos de reconocimiento público de los hechos y solicitudes de perdón público; sociocultural, como la recuperación de prácticas y tradiciones culturales y los actos de conmemoraciones y homenaje a las víctimas; y pedagógico y societal, desde herramientas artísticas, culturales y comunicativas que conlleven a la sensibilización social frente al conflicto armado y genere cambios en los imaginarios colectivos que legitimaron los hechos de violencia.

4.6 Brindar esquemas de acompañamiento en el marco de la estrategia de recuperación emocional.

La Estrategia de Recuperación Emocional a Nivel Grupal pretende dar respuesta a las necesidades psicosociales de los sobrevivientes a través de la realización de sesiones grupales, en donde las personas que participan pueden entre otros, compartir sus sentimientos, creencias y experiencias, así como adoptar nuevas prácticas para la reconstrucción de su proyecto de vida, lo que proporciona bienestar emocional y mitiga el dolor causado por el hecho victimizante.

Aproximadamente el 50% de las víctimas que ingresan a la ruta de atención, asistencia y reparación integral manifiestan la necesidad de atención psicosocial.

4.7 Formar en educación financiera a las víctimas del conflicto armado, que contribuya a la reconstrucción de su proyecto de vida

La implementación de los talleres de educación financiera y proyecto de vida, consiste en brindar a las víctimas, criterios para que aumenten su capacidad de tomar decisiones comprometidas, responsables y consientes sobre la adecuada inversión de los recursos que reciben a título de indemnización administrativa y sensibilizarlos en la reconstrucción de su proyecto de vida a través de la fijación de metas personales y/o familiares.

Esta estrategia permitirá que quienes aún no han recibido la indemnización puedan tener elementos que les permitan una mejor toma de decisiones sobre la inversión y sobre el ahorro como base para la construcción de metas. Igualmente, para quienes ya la recibieron les será de mucha utilidad, pues el taller no sólo hace referencia a la indemnización, sino al adecuado manejo de cualquier fuente de ingresos (trabajo, jornal, negocio, arriendos, etc.)

4.8 Prestar Asistencia Técnica para la formulación e implementación de las líneas de inversión en el marco del programa de acompañamiento

Esta actividad apunta al desarrollo de acciones en torno a la implementación de las líneas del programa de acompañamiento: adquisición y/o mejoramiento de vivienda; educación técnica, tecnológica o profesional, creación o mejoramiento de proyectos productivos, con el objetivo que se aumente la probabilidad que la población víctima invierta en donde se han identificado claramente las necesidades de las víctimas para que, en este sentido se requiere implementar acciones de asistencia técnica, procesos de formación para emprendimientos productivos o fortalecimiento, inyección de capital semilla, entre otras acciones, que garanticen un uso adecuado de los recursos de la indemnización administrativa.

El desarrollo de proyectos productivos para la población víctima se aborda desde la mesa de generación de ingresos conformada por el DPS, Ministerio de Trabajo, Incoder, Bancoldex, Anspe, Unidad de Víctimas, Ministerio de Comercio, en donde se han materializada diferentes programas en materia de proyectos productivos, no obstante este alcance es limitado teniendo en cuenta la alta demanda hacia estos programas y la identificación que el 77%

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 - Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19- Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



@UnidadVictimas



/unidadvictimas



youtube.com/upariv



www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

de la población requiere de un acompañamiento para invertir los recursos de la indemnización. Para lo cual la Unidad en el marco del programa de acompañamiento y dando alcance al artículo 134 de la Ley 1448, desarrolla diferentes acciones para promover la inversión de población víctima en esta línea específicamente.

4.9 Implementar acciones dirigidas a cambiar patrones culturales de los individuos de una comunidad, como garantía de no repetición en el marco del proceso de retorno y reubicación.

Esta actividad corresponde a crear espacios con Instituciones Educativas, Casas de Cultura, Casas de la Justicia, entre otros espacios de resolución pacífica de conflictos. Los cuáles serán implementados en conjunto con las Alcaldías Municipales, entidades de orden territorial y nacional. Esta es la única actividad relacionada con el producto en materia de medidas implementadas para las garantías de no repetición, debido a que otras acciones que implican inversión de recursos se encuentran costeadas en la contratación de personal, que está asociado a la actividad 3.1, por donde se contratan todos los profesionales para la implementación de la Ruta Única.

4.10 Realizar acciones de acompañamiento diferencial en el marco del proceso de reparación a niños, niñas adolescentes y jóvenes.

Esta actividad implica acciones diferenciales en materia de Reparación integral a los Niños, niñas, adolescentes y Jóvenes, en virtud del artículo 181 y 182 de la Ley 1448 "Los niños, niñas y adolescentes víctimas en los términos de la presente ley, tienen derecho a la reparación integral. Este derecho incluye las medidas de indemnización, rehabilitación, satisfacción, restitución y garantías de no repetición". Lo cual implica una atención diferencial de esta población, la cual consiste en: a) atención a niños desvinculados de los grupos armados identificados por la ACR b) Niños con protección especial por parte del ICBF, c) Jóvenes beneficiarios del Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado.

Las acciones específicas desarrolladas para el proceso de Reparación integral de la población son: Acompañamiento lúdico y recreativo para el reconocimiento y restablecimiento de sus derechos especiales acorde con el artículo 183 de la Ley 1448, Formación vocacional, acompañamiento psicosocial especializado para NNAJ, Conexión con los programas disponibles, seguimiento al acceso a ellos, entre otras actividades dispuestas.

De otro lado acorde con lo dispuesto en el Parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 1448, en cada una de las entidades públicas en las que se brinde atención y/o asistencia a víctimas, se dispondrá de personal capacitado en atención de víctimas de violencia sexual y género, que asesore y asista a las víctimas.

De acuerdo con el RUPD, el 36% de las víctimas de desplazamiento forzado son menores de edad. De estos el 7% del total de la población desplazada al momento de expulsión se encontraba en la primera infancia, el 21% estaba en su infancia y el 8% se encontraba en la etapa de la adolescencia.

4.11 Realizar acciones de acompañamiento diferencial en el marco del proceso de reparación a mujeres víctimas de violencia sexual.

Existe un subregistro notorio de la población víctima de violencia sexual en general, incluyendo los menores de edad afectados por delitos de esta naturaleza. Sin embargo hay que considerar que la violencia sexual comporta una serie de conductas cuyo registro facilitaría su medición, si se tiene en cuenta que estas van desde el acceso carnal violento o el acto sexual abusivo, la planificación reproductiva (e incluso esterilización) forzadas, la explotación sexual, la prostitución, la esclavitud sexual, el embarazo y el aborto forzados.

La Ley 1448 de 2011 incorpora el enfoque diferencial atendiendo la perspectiva de género y mujer. Este llama a identificar y analizar los impactos desproporcionados del conflicto armado en las mujeres y personas con orientación sexual diversa, en el marco de los diferentes hechos victimizantes que menciona la ley³¹.

Sobre la violencia sexual, se observa que es una práctica habitual, extendida, sistemática e invisible en el contexto del conflicto armado colombiano³³. No existen cifras unificadas sobre este hecho, ni sobre la magnitud de su sub-registro, a pesar de que varias encuestas han intentado mostrar la dimensión del problema³⁴. Sin embargo la ausencia de denuncia ha dificultado su consolidación debido a temas de seguridad, protección, e incluso de atención y asuntos socioculturales³⁵.

Por otra parte, se introdujeron medidas de enfoque diferencial de género que buscan, por una parte, brindar acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia sexual en los departamentos del país más afectados por

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 - Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19- Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



@UnidadVictimas



/unidadvictimas



youtube.com/upariv



www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



**Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas**

este delito y, por otra, la prevención del embarazo adolescente dentro de la población desplazada, ambos con un costo estimado de \$22 mm.

4.12 Suministrar el traslado, hospedaje y alimentación de los familiares de las víctimas que asisten a los procesos de entrega de cuerpos/restos de víctimas de desaparición forzada y homicidio.

Acorde con el artículo 97 del decreto 4800, los familiares de las víctimas, recibirán asistencia funeraria los familiares de las víctimas que hayan muerto o estuvieren desaparecidos a que se refiere el inciso 2º del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 para quienes no cuenten con los recursos para sufragar estos gastos, de acuerdo con los criterios que para el efecto fije la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Esta asistencia debe prestarse inmediatamente o en el menor tiempo posible desde que los familiares tengan conocimiento de la muerte o identificación de los cuerpos o restos de la víctima de desaparición forzada.

De igual forma en el caso de restos humanos o cadáveres no identificados o identificados no reclamados de personas muertas por causa de los hechos a que se refiere el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, no procederá su cremación. Los costos incluirán, además de los gastos funerarios, los de desplazamiento, hospedaje y alimentación de los familiares de las víctimas de desaparición forzada durante el proceso de entrega de cuerpos o restos, para quienes no cuenten con recursos para sufragar estos gastos de acuerdo con los criterios que para el efecto fije la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

4.13 Apoyar los procesos de entrega de cuerpos/restos de víctimas de desaparición forzada y homicidio en el marco del conflicto armado interno.

De acuerdo con la competencia legal y como factor misional de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, desde el 2014, ésta garantiza el acompañamiento logístico y operativo a los procesos de entrega de cuerpos o restos de víctimas de desaparición forzada y homicidio en el marco del conflicto armado interno. Esto incluye el alojamiento, traslado y alimentación a los familiares de las víctimas que asistan a los procesos de entrega de cuerpos o restos que adelante la Fiscalía General de la Nación. Para el 2014 este acompañamiento se hizo a través de un convenio con la OIM, sin embargo, en adelante la responsabilidad será asumida por la Unidad, de esta manera, para el año 2015 se acompañará la entrega de cuerpos, a través de entregas colectivas, simultáneas e individuales. Esto requiere del apoyo de un recurso humano y logístico con dedicación exclusiva al tema, que apoye las entregas, así como prever el apoyo para entregas con enfoque diferencial, el cual requiere de acompañamientos diferenciados.

4.14 Entregar ayuda humanitaria a víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado en el territorio nacional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 47 Parágrafo 3 de la Ley 1448 de 2011 y los Artículos 103, 104 y 105 del Decreto 4800 de 2011, corresponde a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas suministrar, por una sola vez, la ayuda humanitaria a víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado, de acuerdo a la afectación derivada del hecho victimizante y de las circunstancias de tiempo, modo y lugar del mismo. De acuerdo con la legislación, la entrega de la ayuda humanitaria se hace una vez se decide sobre la inclusión en el RUV.

A pesar de que las víctimas de otros hechos victimizantes distintos al desplazamiento siguen representando un mínimo porcentaje frente a las víctimas de desplazamiento forzado (menos del 20% del RUV), con la Ley de Víctimas de 2011 las declaraciones por otros hechos victimizantes han aumentado. Esto significa que los recursos necesarios para brindar esta ayuda de hasta por 2 SMMLV debe estar disponible para ser entregada al momento de la inclusión de las personas en el RUV y con el objeto de mitigar o a impedir la agravación o la extensión de los efectos producidos por los hechos padecidos por las víctimas en el marco del conflicto armado.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: **018000 91 11 19** - Bogotá: **426 1111**

PBX: (571) 796 5150 - Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19- Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



@UnidadVictimas



/unidadvictimas



youtube.com/upariv



www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

5. Cadena de valor

La cadena de valor para el proyecto es la siguiente:

Objetivo específico (1)	Productos					Actividades	Costo por actividad 2014	Costo por actividad 2015	Costo por actividad 2016	Indicador
	Producto	Unidad de Medida	Cantidad 2014	Cantidad 2015	Cantidad 2016	Actividad				
Implementar la Ruta de Atención, Asistencia y Reparación Integral.	Planes de Atención, Asistencia y Reparación Individual Integral formulados en el módulo de reparación	Numero	150000	150000	150000	Formular los Planes de Atención, Asistencia y Reparación Individual Integral en el módulo de reparación	\$ 19.656.932.572	\$ 30.800.000.000	\$ 31.724.000.000	Número de PAARI formulados en el módulo de reparación
						Realizar procesos de formación para víctimas y funcionarios, en el marco de la Escuela de Reparación.	\$ 300.000.000,00	\$ 400.000.000	\$ 412.000.000	
	Líneas de crédito otorgadas a la población víctima	Número	2	2	2	Disponer de una línea de crédito para población víctima, que realice actividades comerciales	\$ 250.000.000	\$ 200.000.000	\$ 206.000.000	Líneas de Crédito disponibles para la población víctima
						Disponer de una línea de crédito para población víctima, que realice actividades agrícolas	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000	\$ 154.500.000	
	Medidas de satisfacción Brindadas a la población víctima a través de acciones de dignificación y recuperación emocional	Porcentaje	100	100	100	Realizar acciones que contribuyan a la dignificación de las víctimas a través de la reparación simbólica y estén encaminadas a la desestigmatización, la recuperación del buen nombre y la dignificación de las víctimas, para proporcionar bienestar y contribuir a la mitigación del dolor y dignificar su condición de víctima.	\$ 310.180.000	\$ 1.000.000.000	\$ 1.030.000.000	Acciones realizadas en el marco de las medidas de satisfacción
						Brindar esquemas de acompañamiento en el marco de la estrategia de recuperación emocional.	\$ 3.246.408.017	\$ 3.597.000.000	\$ 3.704.910.000	
	Acciones de asesoría Brindadas para la adecuada Inversión de los recursos de la indemnización administrativa	Numero	3	3	3	Formar en educación financiera a las víctimas del conflicto armado, que contribuya a la reconstrucción de su proyecto de vida	\$ 3.910.982.411	\$ 4.300.000.000	\$ 4.429.000.000	Víctimas que acceden a una estrategia de asesoría para la adecuada inversión de los recursos
						Prestar Asistencia Técnica para la formulación e implementación de las líneas de inversión en el marco del programa de acompañamiento.	\$ 775.497.000,00	\$ 1.500.000.000	\$ 1.545.000.000	

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 - Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19- Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

	Medidas implementadas para las garantías de no repetición	Porcentaje	100	100	100	Implementar acciones dirigidas a cambiar patrones culturales de los individuos de una comunidad, como garantía de no repetición en el marco del proceso de retorno y reubicación.	\$ 400.000.000,00	\$ 400.000.000	\$ 412.000.000	Acciones dirigidas a cambiar patrones culturales de los individuos de una comunidad, como garantía de no repetición en el marco del proceso de retorno y reubicación.
	Acciones de acompañamiento con enfoque diferencial Brindadas A población de especial protección: Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes y Mujeres Víctimas de Violencia Sexual	Porcentaje	100	100	100	Realizar acciones de acompañamiento diferencial en el marco del proceso de reparación a niños, niñas adolescentes y jóvenes	\$ -	\$ 600.000.000	\$ 618.000.000	Víctimas acompañadas con enfoque diferencial
Realizar acciones de acompañamiento diferencial en el marco del proceso de reparación a mujeres víctimas de violencia sexual.						\$ 700.000.000,00	\$ 700.000.000	\$ 721.000.000		
Subtotal							\$ 29.700.000.000	\$ 43.647.000.000	\$ 44.956.410.000	
Objetivo específico (1)	Productos					Actividades	Costo por actividad 2014	Costo por actividad 2015	Costo por actividad 2016	Indicador
	Producto	Unidad de Medida	Cantidad 2014	Cantidad 2015	Cantidad 2016	Actividad				
Coordinar acciones para la entrega de ayuda humanitaria y de asistencia funeraria para víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado (Ley 418/97 y Ley 1408/10)	Asistencia funeraria brindada	Porcentaje	100	100	100	Suministrar el traslado, hospedaje y alimentación de los familiares de las víctimas que asisten a los procesos de entrega de cuerpos/restos de víctimas de desaparición forzada y homicidio	\$ 975.000.000	\$ 675.000.000	\$ 695.250.000	Asistencia funeraria brindada a víctimas que lo requieren
		Porcentaje	100	100	100	Apoyar los procesos de entrega de cuerpos/restos de víctimas de desaparición forzada y homicidio en el marco del conflicto armado interno.	\$ 650.000.000	\$ 1.150.000.000	\$ 1.184.500.000	
	Ayuda humanitaria Entregada (Ley 418 de 1997)	Porcentaje	100	100	100	Entregar ayuda humanitaria a víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado en el territorio nacional.	\$ 12.002.375.250	\$ 12.000.000.000	\$ 12.360.000.000	Ayuda humanitaria a víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado entregada (Ley 418 de 1997)
Subtotal							\$13.627.375.250	\$ 13.825.000.000	\$ 14.239.750.000	
TOTAL							4\$3.327.375.250	\$ 57.472.000.000	\$ 59.196.160.000	

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 - Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19- Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



@UnidadVictimas



/unidadvictimas



youtube.com/upariv



www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

5.1. Actividades y cronograma del proyecto

El proyecto tiene programadas actividades fundamentales que le permitirán cumplir con los objetivos propuestos, así:

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de terminación
	(día/mes/año)	(día/mes/año)
Formular los Planes de Atención, Asistencia y Reparación Individual Integral en el módulo de reparación	01/01/2014	31/12/2016
Realizar procesos de formación para víctimas y funcionarios, en el marco de la Escuela de Reparación.	03/03/2014	30/12/2016
Disponer de una línea de crédito para población víctima, que realice actividades comerciales	07/04/2014	30/12/2016
Disponer de una línea de crédito para población víctima, que realice actividades agrícolas	07/04/2014	30/12/2016
Realizar acciones que contribuyan a la dignificación de las víctimas a través de la reparación simbólica y estén encaminadas a la desestigmatización, la recuperación del buen nombre y la dignificación de las víctimas, para proporcionar bienestar y contribuir a la mitigación del dolor y dignificar su condición de víctima.	01/04/2014	29/04/2016
Brindar esquemas de acompañamiento en el marco de la estrategia de recuperación emocional.	03/02/2014	30/12/2016
Formar en educación financiera a las víctimas del conflicto armado, que contribuya a la reconstrucción de su proyecto de vida	16/01/2014	30/12/2016
Prestar Asistencia Técnica para la formulación e implementación de las líneas de inversión en el marco del programa de acompañamiento.	03/02/2014	30/12/2016
Implementar acciones dirigidas a cambiar patrones culturales de los individuos de una comunidad, como garantía de no repetición en el marco del proceso de retorno y reubicación.	07/04/2014	30/12/2016
Realizar acciones de acompañamiento diferencial en el marco del proceso de reparación a niños, niñas adolescentes y jóvenes	01/04/2014	30/12/2016
Realizar acciones de acompañamiento diferencial en el marco del proceso de reparación a mujeres víctimas de violencia sexual.	03/03/2014	30/12/2016
Suministrar el traslado, hospedaje y alimentación de los familiares de las víctimas que asisten a los procesos de entrega de cuerpos/restos de víctimas de desaparición forzada y homicidio	01/01/2014	30/12/2016

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 - Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19- Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



@UnidadVictimas



/unidadvictimas



youtube.com/upariv



www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

Apoyar los procesos de entrega de cuerpos/restos de víctimas de desaparición forzada y homicidio en el marco del conflicto armado interno.	15/01/2014	30/12/2016
Entregar ayuda humanitaria a víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado en el territorio nacional.	01/01/2014	30/12/2016

5.2. Indicadores de producto y de gestión

Objetivo específico (1)	Producto	Unidad de Medida	Cantidad /meta	Nombre del indicador
Implementar la Ruta de Reparación Individual Integral y Transformadora con orientación y acompañamiento para la adecuada	Planes de Atención, Asistencia y Reparación Integral Individual en el módulo de reparación	Numero	150.000	Número de PAARI formulados en el módulo de reparación
	Disposición de líneas de crédito para la población víctima	Número	2	Líneas de Crédito disponibles para la población víctima
	Medidas de satisfacción a través de acciones de dignificación y recuperación emocional	Porcentaje	100	Acciones realizadas en el marco de las medidas de satisfacción
	Asesoría para la adecuada inversión de los recursos de la indemnización administrativa	Numero	3	Víctimas que acceden a una estrategia asesoría para la adecuada inversión de los recursos
	Acciones dirigidas a cambiar patrones culturales de los individuos de una comunidad, como garantías de no repetición	Porcentaje	100	Acciones dirigidas a cambiar patrones culturales de los individuos de una comunidad, como garantía de no repetición en espacio como Instituciones Educativas, Casas de Cultura, Casas de la Justicia, entre otros espacios de resolución pacífica de conflictos.
	Acciones de acompañamiento con enfoque diferencial a población de especial protección: Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes y Mujeres Víctimas de Violencias Sexual	Porcentaje	100	Víctimas acompañadas con enfoque diferencial
Objetivo específico (2)	Producto	Unidad de Medida	Cantidad /meta	Nombre del indicador
Coordinar acciones para la entrega de ayuda humanitaria y de asistencia funeraria para víctimas de hechos	Asistencia Funeraria	Porcentaje	100	Asistencia funeraria a víctimas que lo requieren brindada

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 - Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19- Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

diferentes al desplazamiento forzado (Ley 418/97 y Ley 1408/10)	Ayuda Humanitaria	Porcentaje	100	Ayuda humanitaria a víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado entregada
---	-------------------	------------	-----	---

5.3. Regionalización de indicadores

5.3.1 Indicadores Regionalizables

El indicador regionalizable es:

Planes de Atención, Asistencia y Reparación Integral Individual en el módulo de reparación

Observaciones:

La regionalización del indicador No 1, se realizó teniendo en cuenta la formulación de PAARI's durante el año 2012 -2013 y la focalización realizada en el año 2014 de la entrega de indemnización administrativa, el indicador

5.3.2 Indicadores No Regionalizables

Los indicadores No 2 al 7, acciones realizadas en el marco de las medidas de satisfacción, Víctimas que acceden a una estrategia asesoría para la adecuada inversión de los recursos, Acciones dirigidas a cambiar patrones culturales de los individuos de una comunidad, como garantía de no repetición en espacio como Instituciones Educativas, Casas de Cultura, Casas de la Justicia, entre otros espacios de resolución pacífica de conflictos, no se regionalizan producto de la complejidad en definir qué número víctimas participaran en cada una de las acciones, dado el carácter de voluntariedad de la población para acceder y de la focalización y priorización de estas acciones que no cubren todo el territorio nacional.

Los indicadores Víctimas acompañadas con enfoque diferencial, Asistencia funeraria a víctimas que lo requieren brindada y Ayuda humanitaria a víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado entregada no se regionalizan debido a que su provisión se da de acuerdo con la dinámica del conflicto armado interno. La demanda de estos productos no se puede ni proyectar ni estimar de manera exacta.

Región	Departamento	Indicador 1
Amazonía	Amazonas	228
Amazonía	Caquetá	3404
Amazonía	Putumayo	228
Bogotá D.C.	Bogotá	3368
Centro oriente	Boyacá	5899
Centro oriente	Cundinamarca	8261
Centro oriente	Huila	3336
Centro oriente	Norte de Santander	6287
Centro oriente	Santander	7631
Centro oriente	Tolima	5823

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 - Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19- Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

Occidente	Antioquia	25049
Occidente	Caldas	3680
Occidente	Cauca	5208
Occidente	Choco	6614
Occidente	Nariño	8150
Occidente	Quindío	793
Occidente	Risaralda	2025
Occidente	Valle	5045
Orinoquía	Arauca	1336
Orinoquía	Casanare	1885
Orinoquía	Guainía	75
Orinoquía	Guaviare	549
Orinoquía	Meta	7036
Orinoquía	Vaupés	199
Orinoquía	Vichada	459
Región Caribe	Atlántico	1924
Región Caribe	Bolívar	8203
Región Caribe	Cesar	8679
Región Caribe	Córdoba	4547
Región Caribe	Guajira	2068
Región Caribe	Magdalena	6902
Región Caribe	San Andres y providencia	12
Región Caribe	Sucre	5097
Total beneficiarios		150.000

5.3.3 Focalización y localización de beneficiarios

Tipo de focalización	Tipo de Beneficiario	Tipo de población	Total Beneficiarios
Desplazados	Personas	Desplazados	75.000
Víctimas	Personas	Víctimas	300.000
Tecnologías de información y comunicaciones	Personas	Desplazados	
		Víctimas	
Total			375.000

Región	Departamento	Beneficiarios 2014
Amazonía	Amazonas	15,96
Amazonía	Caquetá	238,28
Amazonía	Putumayo	23.745,96

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 - Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19- Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

Bogotá D.C.	Bogotá	67.540,76
Centro oriente	Boyacá	3.037,93
Centro oriente	Cundinamarca	18.743,27
Centro oriente	Huila	29.213,52
Centro oriente	Norte de Santander	25.115,09
Centro oriente	Santander	25.629,17
Centro oriente	Tolima	26.972,61
Occidente	Antioquia	248.818,43
Occidente	Caldas	11.177,60
Occidente	Cauca	34.594,56
Occidente	Choco	31.962,98
Occidente	Nariño	60.630,50
Occidente	Quindío	7.825,51
Occidente	Risaralda	11.166,75
Occidente	Valle	66.503,15
Orinoquía	Arauca	11.958,52
Orinoquía	Casanare	6.011,95
Orinoquía	Guainía	1.055,25
Orinoquía	Guaviare	5.393,43
Orinoquía	Meta	34.092,52
Orinoquía	Vaupés	538,93
Orinoquía	Vichada	1.082,13
Región Caribe	Atlántico	26.699,68
Región Caribe	Bolívar	60.004,21
Región Caribe	Cesar	52.582,53
Región Caribe	Córdoba	48.408,29
Región Caribe	Guajira	20.304,76
Región Caribe	Magdalena	42.588,14
Región Caribe	San Andres y providencia	105,84
Región Caribe	Sucre	46.241,79
Total beneficiarios		1.050.000

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 - Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19- Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



@UnidadVictimas



/unidadvictimas



youtube.com/upariv



www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

Observaciones:

La regionalización de los beneficiarios se realizó acorde con el número de PAARIS formulados durante los años 2012-2013. Es una proyección por lo tanto puede presentar cambios para el año 2015. Esta variable hace parte del indicador de Indicador de RUSICST definido por la Dirección de Gestión Inter-institucional de la Unidad para las Víctimas.

No obstante para el año 2015 al iniciar a implementar la Ruta Única de Atención, Asistencia y Reparación Integral, la población desplazada a la cual se le formule el PAARI, debe superar la Subsistencia Mínima, en este sentido el indicador tiene un sesgo en la proyección.

Con respecto al desagregado entre víctimas de desplazamiento forzado y otros hechos, se ajustó el 60% para los primeros y el 40% para los segundos, acorde con la proyección de la indemnización administrativa en 2014, en el caso de la población atendida desde reparación, según los criterios de priorización y focalización establecidos para el otorgamiento de la indemnización administrativa, para el caso de Asistencia toda la muestra es de población desplazada exclusivamente, toda vez que se focalizada con la solicitud de atención humanitaria.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 - Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19- Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



@UnidadVictimas



/unidadvictimas



youtube.com/upariv



www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

5.4 Regionalización de los recursos

Región	Departamento	% Distribución 2014	Recursos 2014	% Distribución 2015	Recursos 2015	% Distribución 2016	Recursos 2016
AMAZONÍA	AMAZONAS	0,07%	\$ 30.266.837	0,07%	\$ 40.147.728	0,07%	\$ 41.352.159
AMAZONÍA	CAQUETA	1,89%	\$ 820.926.583	1,89%	\$ 1.088.925.704	1,89%	\$ 1.121.593.475
AMAZONÍA	PUTUMAYO	2,31%	\$ 1.001.073.410	2,31%	\$ 1.327.883.138	2,31%	\$ 1.367.719.632
BOGOTÁ D.C.	BOGOTA	2,81%	\$ 1.216.608.083	2,81%	\$ 1.613.781.111	2,81%	\$ 1.662.194.544
CENTRO ORIENTE	BOYACA	0,54%	\$ 232.819.336	0,54%	\$ 308.825.374	0,54%	\$ 318.090.136
CENTRO ORIENTE	CUNDINAMARCA	1,22%	\$ 527.800.111	1,22%	\$ 700.105.368	1,22%	\$ 721.108.529
CENTRO ORIENTE	HUILA	1,88%	\$ 816.716.987	1,88%	\$ 1.083.341.846	1,88%	\$ 1.115.842.101
CENTRO ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	4,63%	\$ 2.008.152.735	4,63%	\$ 2.663.732.878	4,63%	\$ 2.743.644.865
CENTRO ORIENTE	SANTANDER	3,30%	\$ 1.428.803.370	3,30%	\$ 1.895.249.523	3,30%	\$ 1.952.107.009
CENTRO ORIENTE	TOLIMA	1,69%	\$ 732.721.658	1,69%	\$ 971.925.460	1,69%	\$ 1.001.083.224
NACIONAL	NACIONAL	0,00%	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%	\$ -
NACIONAL	NO REGIONALIZABLE	0,00%	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%	\$ -
NACIONAL	POR REGIONALIZAR	0,00%	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%	\$ -
OCCIDENTE	ANTIOQUIA	27,39%	\$ 11.866.218.943	27,39%	\$ 15.740.056.515	27,39%	\$ 16.212.258.211
OCCIDENTE	CALDAS	0,86%	\$ 374.627.630	0,86%	\$ 496.928.305	0,86%	\$ 511.836.154
OCCIDENTE	CAUCA	18,62%	\$ 8.067.946.959	18,62%	\$ 10.701.803.305	18,62%	\$ 11.022.857.404
OCCIDENTE	CHOCO	0,76%	\$ 327.902.635	0,76%	\$ 434.949.501	0,76%	\$ 447.997.986
OCCIDENTE	NARIÑO	6,88%	\$ 2.982.970.521	6,88%	\$ 3.956.789.000	6,88%	\$ 4.075.492.670
OCCIDENTE	QUINDIO	0,52%	\$ 224.315.729	0,52%	\$ 297.545.686	0,52%	\$ 306.472.056
OCCIDENTE	RISARALDA	1,28%	\$ 552.579.825	1,28%	\$ 732.974.650	1,28%	\$ 754.963.889
OCCIDENTE	VALLE	5,60%	\$ 2.425.190.103	5,60%	\$ 3.216.915.975	5,60%	\$ 3.313.423.454
ORINOQUÍA	ARAUCA	1,24%	\$ 535.534.633	1,24%	\$ 710.364.896	1,24%	\$ 731.675.843
ORINOQUÍA	CASANARE	0,91%	\$ 396.416.308	0,91%	\$ 525.830.100	0,91%	\$ 541.605.003
ORINOQUÍA	GUAINIA	0,01%	\$ 2.265.273	0,01%	\$ 3.004.792	0,01%	\$ 3.094.936
ORINOQUÍA	GUAVIARE	0,39%	\$ 167.701.296	0,39%	\$ 222.448.944	0,39%	\$ 229.122.413
ORINOQUÍA	META	3,35%	\$ 1.452.842.328	3,35%	\$ 1.927.136.223	3,35%	\$ 1.984.950.309
ORINOQUÍA	VAUPES	0,01%	\$ 4.665.722	0,01%	\$ 6.188.890	0,01%	\$ 6.374.557

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 · Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19· Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

ORINOQUÍA	VICHADA	0,02%	\$ 10.799.822	0,02%	\$ 14.325.524	0,02%	\$ 14.755.290
REGION CARIBE	ATLANTICO	1,35%	\$ 586.570.306	1,35%	\$ 778.061.640	1,35%	\$ 801.403.489
REGION CARIBE	BOLIVAR	1,34%	\$ 578.899.290	1,34%	\$ 767.886.349	1,34%	\$ 790.922.940
REGION CARIBE	CESAR	2,92%	\$ 1.263.959.276	2,92%	\$ 1.676.590.541	2,92%	\$ 1.726.888.257
REGION CARIBE	CORDOBA	2,01%	\$ 872.808.365	2,01%	\$ 1.157.744.776	2,01%	\$ 1.192.477.119
REGION CARIBE	GUAJIRA	0,65%	\$ 279.873.296	0,65%	\$ 371.240.537	0,65%	\$ 382.377.753
REGION CARIBE	MAGDALENA	1,95%	\$ 842.753.554	1,95%	\$ 1.117.878.292	1,95%	\$ 1.151.414.641
REGION CARIBE	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	0,00%	\$ 1.128.117	0,00%	\$ 1.496.401	0,00%	\$ 1.541.293
REGION CARIBE	SUCRE	1,60%	\$ 693.516.209	1,60%	\$ 919.921.028	1,60%	\$ 947.518.658
		100%	\$ 43.327.375.250	100%	\$ 57.472.000.000	100%	\$ 59.196.160.000

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 - Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19. Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

Observaciones:

La distribución de los recursos de la ficha se calculó teniendo en cuenta algunas variables del indicador de capacidad territorial y del indicador RUSICST, definiendo la siguiente ecuación simple:

Distribución de los recursos % = (50%*PAARI)+(20%*ID)+(30%*R&R)+(10%*Ti)

PAARI: Hace referencia a la proyección de PAARI's formulados durante 2012 y 2013.

ID: índice de demanda

R&R: retornos y reubicaciones

Ti=Tierras

5.5 Focalización de recursos

La focalización de los recursos por tipo se asignó teniendo en cuenta las acciones que le apuntaban directamente a población desplazada y no a población de otros hechos victimizantes y acciones que le apuntaban a los dos tipos de población se asignó el 50% de recursos a cada uno de ellos, teniendo en cuenta la distribución de los recursos de indemnización administrativa.

Distribución por tipo de focalización

Tipo de focalización	Categoría de focalización	Recursos 2014 (cifras en pesos)	Recursos 2015 (cifras en pesos)	Recursos 2016 (cifras en pesos)
Desplazados	Asistencia - Asistencia Judicial			
Desplazados	Asistencia - Educación			
Desplazados	Asistencia - Identificación			
Desplazados	Asistencia - Salud			
Desplazados	Atención - Alimentación (Atención Humanitaria de Transición)			
Desplazados	Atención - Alojamiento (Atención Humanitaria de Transición)			
Desplazados	Atención - Atención Humanitaria			
Desplazados	Atención - Ayuda Humanitaria			
Desplazados	Atención - Centros Regionales de Reparación			
Desplazados	Atención - Retornos y Reubicaciones			
Desplazados	Otros - Costos Institucionales			
Desplazados	Otros - Enfoque Diferencial y de Género	\$ 350.000.000	\$ 650.000.000	\$ 669.500.000
Desplazados	Otros - Otros Costos	\$ 9.978.466.286	\$ 15.600.000.000	\$ 16.068.000.000

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 - Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19- Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

Desplazados	Reparación - Créditos y Pasivos	\$ 200.000.000	\$ 175.000.000	\$ 180.250.000
Desplazados	Reparación - Empleo y Generación de Ingresos	\$ 2.343.239.706	\$ 2.900.000.000	\$ 2.987.000.000
Desplazados	Reparación - Garantías de No Repetición	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	\$ 206.000.000
Desplazados	Reparación - Indemnización en Efectivo	\$ -	\$ -	\$ -
Desplazados	Reparación - Indemnización Vivienda			
Desplazados	Reparación - Medidas de Satisfacción	\$ 1.778.294.009	\$ 2.298.500.000	\$ 2.367.455.000
Desplazados	Reparación - Reparaciones Colectivas			
Desplazados	Reparación - Restitución de Tierras			
Subtotal desplazados		\$ 14.850.000.000	\$ 21.823.500.000	\$ 22.478.205.000
Víctimas	Asistencia - Asistencia Judicial	\$ 650.000.000	\$ 1.150.000.000	\$ 1.184.500.000
Víctimas	Asistencia - Educación			
Víctimas	Asistencia - Identificación			
Víctimas	Asistencia - Salud			
Víctimas	Atención - Alimentación (Atención Humanitaria de Transición)	\$ -	\$ -	\$ -
Víctimas	Atención - Alojamiento (Atención Humanitaria de Transición)	\$ 975.000.000	\$ 675.000.000	\$ 695.250.000
Víctimas	Atención - Atención Humanitaria			
Víctimas	Atención - Ayuda Humanitaria	\$ 12.002.375.250	\$ 12.000.000.000	\$ 12.360.000.000
Víctimas	Atención - Centros Regionales de Reparación			
Víctimas	Atención - Retornos y Reubicaciones	\$ -	\$ -	\$ -
Víctimas	Otros - Costos Institucionales	\$ -	\$ -	\$ -
Víctimas	Otros - Enfoque Diferencial y de Género	\$ 350.000.000	\$ 650.000.000	\$ 669.500.000
Víctimas	Otros - Otros Costos	\$ 9.978.466.286	\$ 15.600.000.000	\$ 16.068.000.000

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 - Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19- Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

Víctimas	Reparación - Créditos y Pasivos	\$ 200.000.000	\$ 175.000.000	\$ 180.250.000
Víctimas	Reparación - Empleo y Generación de Ingresos	\$ 2.343.239.706	\$ 2.900.000.000	\$ 2.987.000.000
Víctimas	Reparación - Garantías de No Repetición	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	\$ 206.000.000
Víctimas	Reparación - Indemnización en Efectivo			
Víctimas	Reparación - Indemnización Vivienda			
Víctimas	Reparación - Medidas de Satisfacción	\$ 1.778.294.009	\$ 2.298.500.000	\$ 2.367.455.000
Víctimas	Reparación - Reparaciones Colectivas			
Víctimas	Reparación - Restitución de Tierras			
Subtotal víctimas		\$ 28.477.375.250	\$ 35.648.500.000	\$ 36.717.955.000
Tecnologías de información y comunicaciones	Infraestructura hardware			
	Aplicaciones/Software			
	Servicios			
Total proyecto		\$ 43.327.375.250	\$ 57.472.000.000	\$ 59.196.160.000

6 Ponderación de indicadores

6.1 Indicadores de producto

Los indicadores definidos en la presente ficha son de Gestión en un 100%.

6.2 Indicadores de gestión

Los indicadores de producto definidos en el proyecto son: Líneas de Crédito disponibles para la población víctima; Acciones realizadas en el marco de las medidas de satisfacción; Víctimas que acceden a una estrategia asesoría para la adecuada inversión de los recursos; Asistencia funeraria a víctimas que lo requieren brindada; Ayuda humanitaria a víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado entregada y los Indicadores de gestión definidos son: Número de PAARI formulados en el módulo de reparación, Acciones dirigidas a cambiar patrones culturales de los individuos de una comunidad, como garantía de no repetición en espacio como Instituciones Educativas, Casas de Cultura, Casas de la Justicia, entre otros espacios de resolución pacífica de conflictos, Víctimas acompañadas con enfoque diferencial. Los primeros le llegan tangencialmente a la población víctima y son acciones específicas que impactan sobre la población.

6.3 Ponderación indicadores de producto y gestión

Indicadores	Peso porcentual
Componente de producto en el proyecto	63%
Componente de gestión en el proyecto	37%
Total	100

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 - Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19- Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



Unidad para la Atención
y Reparación Integral
a las Víctimas

7 Observaciones generales

Las siguientes actividades requieren de vigencia futura: Formular los Planes de Atención, Asistencia y Reparación Integral Individual en el módulo de reparación y Formular los Planes de Atención, Asistencia y Reparación Integral Individual en el módulo de Asistencia, cuyo objeto es implementar el Modelo de Atención, Asistencia y Reparación Integral – MAARIV-, el cual tiene dentro de sus componentes una ruta individual de atención, asistencia y acompañamiento integral a las víctimas, que incluye la elaboración de los Planes de Atención, Asistencia y de Reparación Integral -PAARI en dos módulos: 1. Asistencia y 2. Reparación Individual, dando cumplimiento al artículo 28, el cual establece el derecho a la información sobre las rutas y los medios de acceso a las medidas que se establecen en la Ley 1448.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - www.unidadvictimas.gov.co

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111

PBX: (571) 796 5150 - Oficina principal: Calle 16 No. 6 - 66 Piso 19- Bogotá - Colombia

Recepción de correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55



@UnidadVictimas



/unidadvictimas



youtube.com/upariv



www.flickr.com/photos/unidadvictimas

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**